



ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDE EL LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN, PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTE EL LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

En la Ciudad de Hecelchakán, Municipio libre del mismo nombre, del Estado de Campeche, siendo las dieciocho horas del día de hoy, veinte de agosto del año dos mil veinticinco, estando reunidos en el recinto oficial denominado "Salón de Cabildos" ubicado en la Planta Alta del Palacio Municipal de Hecelchakán, con domicilio en calle 20, sin número, entre 19 y 21, Barrio de San Francisco, los Regidores y Síndicos: Licenciada Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; Maestro Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; Bachiller Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; Licenciado Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; Licenciada María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; Maestra Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; Bachiller Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; Licenciada Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; Bachiller Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y Licenciado Victor Manuel Ake Couh, Síndico de Asuntos Jurídicos; así como el Presidente Municipal, Licenciado José Cevastian Yam Poot, se procede a dar inicio a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria conforme a la convocatoria emitida, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 219/2012 DELC. RICARDO AMBROCIO PECH.
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA DEL JUICIO LABORAL 218/2012 DEL C. RICARDO AMBROCIO BIBIANO.
- VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 125/2015 DE LA C. SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB.
- VII. CLAUSURA.



Conocido el **ORDEN DEL DÍA** se procede, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista. Informo a usted Presidente Municipal, que se encuentran presentes **ONCE** integrantes del Cabildo. En tal virtud habiéndose verificado la existencia de quórum legal, le solicito Presidente Municipal proceda a emitir la declaratoria de apertura, para tales efectos respetuosamente solicito a los integrantes del Cabildo y público asistente ponerse de pie.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: "SIENDO LAS 18:23 HORAS DEL DÍA DE HOY VENDE DE AGOSTO DEL AÑO 2025, DECLARO ABIERTA ESTA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO". Secretario proceda al desahogo de los asuntos establecidos en el orden de día conforme al procedimiento que establece la normatividad aplicable.

LIC. SILVER ANTONIO VELAZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **TERCER PUNTO** del Orden del día, relativo a la aprobación del **ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**; Continuando con la **APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA**, se puso a consideración el presente asunto; al no existir intervenciones; los cabildantes sometieron a votación de manera económica el presente asunto, emitiéndose **once votos a favor y cero en contra**. Quedando aprobadas por **Unanimidad de Votos, EL ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO**.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Procedemos a desahogar el **PUNTO CUARTO** del orden del día, relativo al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 219/2012 DELC. RICARDO AMBROCIO PECH**; mismo que en su oportunidad le fue previamente proporcionado; por lo tanto, se **DISPENSA LA LECTURA** del presente acuerdo.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con el análisis y votación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 219/2012 DELC. RICARDO AMBROCIO PECH**.

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 219/2012 DELC. RICARDO AMBROCIO PECH.

ANTECEDENTES:

A). - Que el Coordinador de Asuntos Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, se autorice la solicitud de adelanto de las participaciones a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado, en el acuerdo dictado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en el expediente relativo al juicio de amparo indirecto 1216/2021, promovido por Ricardo Ambrocio Pech

B). - Que turnado como lo fue a la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 219/2012 DELC. RICARDO AMBROCIO PECH.

ANTECEDENTES

UNICO.- En conocimiento de la propuesta de autorización de la solicitud de adelanto de las participaciones a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a fin de estar en posibilidades de realizar el pago de la cantidad adeudada en el juicio laboral 219/2012 del Ricardo Ambrocio Pech; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Síndico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

III.- Que el Coordinador de Asuntos Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, señala que la cantidad solicitada a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche como adelanto de participaciones afectará mensualmente las participaciones del ejercicio fiscal en curso de la siguiente manera:

- Relativo al juicio de amparo indirecto 1216/2021, promovido por Ricardo Ambrocio Pech, un adelanto de participaciones por la cantidad de \$ 985,830 .76 (Son Novecientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta pesos 76/100 M:N), mismo que será pagado con su respectivo costo de actualización en cuatro exhibiciones mensuales, a partir del mes de septiembre hasta el mes de diciembre del año 2025; obligándose a reintegrar el municipio la cantidad recibida por concepto de Participaciones Federales mediante cuatro pagos mensuales: de septiembre a diciembre de 2025, por la suma de \$246,457.69 (son doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 69/100 M.N) cada uno, más los intereses que se generen a la tasa promedio de los certificados de la tesorería de la federación (CETES) a 28 días, aplicable sobre saldos insolutos.

Mediante Convenio de Coordinación de Gasto Público a través del mecanismo de adelanto de participaciones, conforme los artículos 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, 14 y 15 bis, de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de



Campeche, con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán estará en la posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo emitido por la autoridad laboral.

IV.- Expuesto el objeto de la petición del Coordinador de Asuntos Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, a efecto se autorice la solicitud de adelanto de las participaciones a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, esta comisión edilicia estima procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente la propuesta de propuesta de autorización de la solicitud de adelanto de las participaciones a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a fin de realizar el pago de la cantidad adeudada en el juicio laboral 219/2012 del C. Ricardo Ambrocio Pech.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase

ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

C). - Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto manera económica El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO:** **PRIMERO:** Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 219/2012 DELC. RICARDO AMBROCIO PECH. SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero y Síndico de Hacienda **CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 219/2012 DELC. RICARDO AMBROCIO PECH. TERCERO:** Se autoriza la solicitud de adelanto de las participaciones a la Secretaría de Administración y Finanzas de la



Administración Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a fin de realizar el pago de la cantidad adeudada en el Juicio Laboral 219/2012 del C. Ricardo Ambrocio Pech. **CUARTO:** En cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos emitidos por la autoridad laboral y mediante la autorización del adelanto de las participaciones por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, se autoriza el pago de las cantidades adeudadas en cumplimiento al resolutivo del juicio de amparo indirecto 1216/2021, promovido por Ricardo Ambrocio Pech, un adelanto de participaciones por la cantidad de \$ 985,830.76 (Son Novecientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta pesos 76/100 M:N), mismo que será pagado con su respectivo costo de actualización en cuatro exhibiciones mensuales, a partir del mes de septiembre hasta el mes de diciembre del año 2025. Obligándose a reintegrar el municipio la cantidad recibida por concepto de Participaciones Federales mediante cuatro pagos mensuales: de septiembre a diciembre de 2025, por la suma de \$246,457.69 (son doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 69/100 M.N) cada uno, más los intereses que se generen a la tasa promedio de los certificados de la tesorería de la federación (CETES) a 28 días, aplicable sobre saldos insolutos. **CUARTO:** Se faculta al Titular de la Tesorería Municipal, a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **QUINTO:** Cúmplase.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el PUNTO QUINTO del orden del día, relativo al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA DEL JUICIO LABORAL 218/2012 DEL C. RICARDO AMBROCIO BIBIANO.** Mismo que en su oportunidad le fue previamente proporcionado; por lo tanto, se **DISPENSA LA LECTURA** del presente acuerdo.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con el análisis y votación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA DEL JUICIO LABORAL 218/2012 DEL C. RICARDO AMBROCIO BIBIANO.**

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA DEL JUICIO LABORAL 218/2012 DEL C. RICARDO AMBROCIO BIBIANO.

ANTECEDENTES:

A). - Que el Coordinador de Asuntos Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, se autorice la solicitud de adelanto de las participaciones a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado, en el acuerdo dictado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, relativo al juicio de amparo indirecto 493/2022, promovido por Ricardo Ambrocio Bibiano.

B). - Que turnado como lo fue a la **COMISION EDILICIAS DE HACIENDA,** la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE

(Handwritten signatures and initials)



CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA DEL JUICIO LABORAL 218/2012 DEL C. RICARDO AMBROCIO BIBIANO.

ANTECEDENTES

UNICO.- En conocimiento de la propuesta de autorización de la solicitud de adelanto de las participaciones a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a fin de estar en posibilidades de realizar el pago de la cantidad adeudada en los juicio laboral 218/2012 del C. Ricardo Ambrocio Bibiano; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Sindico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

III.- Que el Coordinador de Asuntos Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, señala que la cantidad solicitada a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche como adelanto de participaciones afectará mensualmente las participaciones del ejercicio fiscal en curso de la siguiente manera:

- Relativo al juicio de amparo indirecto 493/2022, promovido por Ricardo Ambrosio Bibiano, un adelanto de participaciones por la cantidad de \$ 1,301,034.32 (Son un Millón Trecientos Un Mil Treinta y Cuatro Pesos 32/100 M.N), mismo que será pagado con su respectivo costo de actualización en cuatro exhibiciones mensuales, a partir del mes de septiembre hasta el mes de diciembre del año 2025. obligándose a reintegrar el municipio la cantidad recibida por concepto de Participaciones Federales mediante cuatro pagos mensuales: de septiembre a diciembre de 2025, por la suma de \$325,258.58 (son trescientos veinti cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos 58/100 M.N) cada uno, más los intereses que se generen a la tasa promedio de los certificados de la tesorería de la federación (CETES) a 28 días, aplicable sobre saldos insolutos.

Mediante Convenio de Coordinación de Gasto Público a través del mecanismo de adelanto de participaciones, conforme los artículos 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, 14 y 15 bis, de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán estará en la posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo emitido por la autoridad laboral.

IV.- Expuesto el objeto de la petición del Coordinador de Asuntos Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, a efecto se autorice la solicitud de



adelanto de las participaciones a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, esta comisión edilicia estima procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente la propuesta de propuesta de autorización de la solicitud de adelanto de las participaciones a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a fin de realizar el pago de la cantidad adeudada en el juicio laboral 218/2012 del C. Ricardo Ambrocio Bibiano.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

C). - Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto mediante cedula. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO:** **PRIMERO:** Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA DEL JUICIO LABORAL 218/2012 DEL C. RICARDO AMBROCIO BIBIANO.** **SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero y Síndico de Hacienda **CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA DEL JUICIO LABORAL 218/2012 DEL C. RICARDO AMBROCIO BIBIANO.** **TERCERO:** Se autoriza la solicitud de adelanto de las participaciones a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a fin de realizar el pago de la cantidad adeudada en el juicio laboral 218/2012 del Ricardo Ambrocio Bibiano. **CUARTO:** En cumplimiento a lo ordenado en los resolutive emitidos por la autoridad laboral y mediante la autorización del adelanto de las participaciones por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, se autoriza el pago de la cantidad adeudada señalada en el siguiente resolutive: Relativo al juicio de amparo indirecto 493/2022, promovido por Ricardo Ambrosio Bibiano, un adelanto de participaciones por la cantidad



de \$ 1, 301,034 .32 (Son un Millón Trecientos Unos Mil Treinta y Cuatro Pesos 32/100 M.N), mismo que será pagado con su respectivo costo de actualización en cuatro exhibiciones mensuales, a partir del mes de septiembre hasta el mes de diciembre del año 2025. Obligándose a reintegrar el municipio la cantidad recibida por concepto de Participaciones Federales mediante cuatro pagos mensuales: de septiembre a diciembre de 2025, por la suma de \$325,258.58 (son trescientos veinticinco mil, doscientos cincuenta y ocho pesos 58/100 M.N) cada uno, más los intereses que se generen a la tasa promedio de los certificados de la tesorería de la federación (CETES) a 28 días, aplicable sobre saldos insolutos. **CUARTO:** Se faculta al Titular de la Tesorería Municipal, a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **QUINTO:** Cúmplase.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el PUNTO SEXTO del orden del día, relativo al DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 125/2015 DE LA C. SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con el análisis y votación del DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 125/2015 DE LA C. SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB.

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 125/2015 DE LA C. SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB.

ANTECEDENTES:

A). - Que el Coordinador de Asuntos Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, se autorice la solicitud de adelanto de las participaciones a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado, en el acuerdo dictado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en el expediente de juicio de amparo indirecto 1046/2022, promovido por Selene del Rosario Haas Bacab.

B). - Que turnado como lo fue a la COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 125/2015 DE LA C. SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB.



ANTECEDENTES

UNICO.- En conocimiento de la propuesta de autorización de la solicitud de adelanto de las participaciones a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a fin de estar en posibilidades de realizar el pago de la cantidad adeudada en el juicio laboral 125/2015 de la C. Selene Del Rosario Haas Bacab, respectivamente; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Síndico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

III.- Que el Coordinador de Asuntos Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, señala que la cantidad solicitada a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche como adelanto de participaciones afectará mensualmente las participaciones del ejercicio fiscal en curso de la siguiente manera:

- Relativo al juicio de amparo indirecto 1046/2022, promovido por Selene del Rosario Haas Bacab, un adelanto de participaciones por la cantidad de \$ 1,020,144.97 (Son un Millón veinte mil ciento cuarenta y cuatro pesos 97/100 M: N), mismo que será pagado con su respectivo costo de actualización en cuatro exhibiciones mensuales, a partir del mes de septiembre hasta el mes de diciembre del año 2025. obligándose a reintegrar el municipio la cantidad recibida por concepto de Participaciones Federales mediante cuatro pagos mensuales: de septiembre a diciembre de 2025, por la suma de \$255,036.24 (son doscientos cincuenta y cinco mil, treinta y seis pesos 24/100 M.N) cada uno, más los intereses que se generen a la tasa promedio de los certificados de la tesorería de la federación (CETES) a 28 días, aplicable sobre saldos insolutos.

Mediante Convenio de Coordinación de Gasto Público a través del mecanismo de adelanto de participaciones, conforme los artículos 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, 14 y 15 bis, de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán estará en la posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo emitido por la autoridad laboral.

IV.- Expuesto el objeto de la petición del Coordinador de Asuntos Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, a efecto se autorice la solicitud de adelanto de las participaciones a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, esta comisión edilicia estima procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente la propuesta de propuesta de autorización de la solicitud de adelanto de las participaciones a la Secretaría de Administración y Finanzas de la



Administración Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a fin de realizar el pago de la cantidad adeudada en el juicio laboral 125/2015 de la C. Selene Del Rosario Haas Bacab.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase

ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

C). - Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto manera económica El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO:** **PRIMERO:** Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 125/2015 DE LA C. SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB.** **SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero y Sindico de Hacienda **CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 125/2015 DE LA C. SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB.** **TERCERO:** Se autoriza la solicitud de adelanto de las participaciones a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a fin de realizar el pago de la cantidad adeudada en el juicio laboral 125/2015 de la C. Selene del Rosario Haas Bacab. **CUARTO:** En cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos emitidos por la autoridad laboral y mediante la autorización del adelanto de las participaciones por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, se autoriza el pago de la cantidad adeudada señalada en el siguiente resolutive: Relativo al juicio de amparo indirecto 1046/2022, promovido por Selene del Rosario Haas Bacab, un adelanto de participaciones por la cantidad de \$ 1,020,144 .97 (Son un Millón veinte mil ciento cuarenta y cuatro pesos 97/100 M:N), mismo que será pagado con su respectivo costo de actualización en cuatro exhibiciones mensuales, a partir del mes de septiembre hasta el mes de diciembre del año 2025. obligándose a reintegrar el municipio la cantidad recibida por concepto de Participaciones Federales mediante cuatro pagos mensuales: de septiembre a diciembre de 2025, por la suma de \$255,036.24 (son doscientos cincuenta y cinco mil treinta y seis pesos 24/100 M.N) cada uno, más los intereses que se generen a la tasa promedio de los certificados de la tesorería de la federación (CETES) a 28 días, aplicable sobre saldos insolutos. **CUARTO:** Se faculta al Titular de la Tesorería Municipal, a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **QUINTO:** Cúmplase.



LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Presidente Municipal, le comunico que han sido agotados los asuntos establecidos en el orden del día.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Habiéndose desahogado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Hecelchakán para su publicación en el portal de la página de Gobierno Municipal; de igual manera, liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del **PUNTO SÉPTIMO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito al Presidente Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente, de pie, por favor.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Cumplido el objeto de la presente sesión, en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, SIENDO LAS **19:46 HORAS DEL DÍA DE HOY MIERCOLES VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO 2025 DECLARO CLAUSURADA ESTA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, Secretario, elabore el acta y minuta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia, misma que firman al calce los que en ella intervinieron.

Ciudadano Lic. José Cevastian Yam Poot
 Presidente Municipal

Yareni Arainy Chi Colli
 Primera Regidora

Roberto Alfonso Poot de la Rosa
 Segundo Regidor.

Teresita de Jesús Tax Chan
 Tercera Regidora

Wilber Javier Canche Uc
 Cuarto Regidor

Maria Guadalupe Cetz Torres
 Quinta Regidora

Rosario Adriana Sima Citalan
 Sexta Regidora

Joel Andres Chuc Avila
 Séptimo Regidor

Paula Iliana Ortiz Pech
 Octava Regidora

Michel Gilberto Coox Maas
 Síndico De Hacienda

Victor Manuel Ake Couh
 Síndico de Asuntos Jurídicos



Lic. Silver Antonio Velázquez Herrera
Secretario del H. Ayuntamiento

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Hechelchakán, celebrada el día veinte de agosto de dos mil veinticinco.